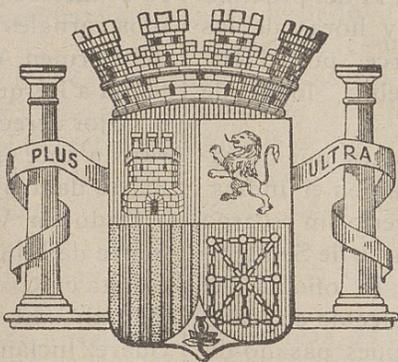


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Semestre . . . . . 25 —  
 Trimestre . . . . . 15 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.320

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Vega de Valdetronco, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los pagos de Espinadal, Roderas y Castro, de dicho término municipal de Vega de Valdetronco, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 7 de Junio del presente año («Boletín Oficial del día 12).

Valladolid, 29 de Julio de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 3.334

##### Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana 14 al 20 de Julio de 1935

La modalidad sanitaria de este período de declaración, corresponde a estados gastro-intestinales, principalmente de forma disenteriforme, de tipo agudo, en

niños menores de 3 años; 9 casos sin ninguna defunción en la provincia.

La fiebre tifoidea apunta un sólo caso y de difteria se inscribe otro, en los pueblos, sin bajas. El sarampión y la coqueluche siguen desarrollándose en formas ligeras y con pequeño poder de difusión, registrándose 20 casos del primero y 19 de la segunda en la provincia y 26 y 7, respectivamente, en la capital, sin ningún óbito. La tuberculosis anota 6 nuevos casos en los pueblos y 3 en la capital, con 4 muertos en ésta, correspondientes a enfermos registrados en partes anteriores.

Como se ve, el estado sanitario es satisfactorio, ya que las enfermedades que pueden tener más importancia acusando índices de contaminación de aguas y alimentos, están reducidas al mínimo.

Valladolid, 26 de Julio de 1935.  
 El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 3.336

##### Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

CIRCULAR

Habiéndose presentado en varias provincias españolas, principalmente en las de Levante, la enfermedad conocida con el nombre de *loque de las abejas*, que tantas pérdidas ocasiona en los colmenares donde se presenta, la Dirección general de Ganadería encarece del Servicio veterinario

provincial y municipal, como igualmente de Autoridades y propietarios de colmenas, el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el capítulo XXXI del vigente reglamento de Epizootias, tan pronto como se presente algún caso de la mencionada enfermedad.

Con este motivo, hemos de recordar, también, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del citado Reglamento por su vigencia permanente, aunque no exista la enfermedad citada, y que para conocimiento general reproducimos a continuación:

«Artículo 214. Queda prohibido igualmente, aún en época de normalidad sanitaria, la circulación comercial de abejas y sus productos en el interior y con destino a la exportación si no van acompañadas de documentos que acrediten el origen y sanidad de las mismas.»

En los casos de diagnóstico dudoso de la enfermedad de referencia, los señores Inspectores Veterinarios deberán remitir al Instituto de Biología animal muestras de miel, insectos muertos o capturados, en condiciones adecuadas de envío, acompañando datos de procedencia y demás circunstancias que se estimen necesarias para realizar el oportuno análisis, dando cuenta de haber remitido a dicho Instituto los referidos productos patológicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de Julio de 1935.  
 El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 3.332

##### Servicio Facultativo del Catastro de la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villavicencio de los Caballeros (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villavicencio de los Caballeros (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación de que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro Urbano que ha de realizar estos trabajos para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 30 de Julio de 1935.  
 El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro, P. O., A. *Ocáriz*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.344

#### Arroyo

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 5 de Agosto

próximo, desde las ocho a las trece, por el recaudador don Arturo Salinas, o sus auxiliares.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el día indicado, podrán hacerlo sin recargo alguno, hasta el 10 de Septiembre próximo, en Valladolid, Torrecilla, 21, principal, pues pasado dicho plazo, los morosos incurrirán en los recargos y apremios que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Arroyo, 30 de Julio de 1935.— El Alcalde, Dionisio Arango.

Núm. 3.301

#### Pollos

Don Mariano Campos Reoyo, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1936, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

#### Parte real

Don Venancio Rodríguez Galván.  
Doña Pilar Gutiérrez Lorenzo.  
Don Hermógenes Rodríguez Hernández.

Don Esteban Juárez Casado.  
Don Claudio Rodríguez Galván.

#### Parte personal

Don Emilio García Galván.  
Don Millán Altamiro Espino.  
Don Fulgencio Peláez Buitrón.

También se aprobaron, y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiéndole que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Pollos, 27 de Julio de 1935.— Mariano Campos.

Núm. 3.306

#### Villacarralón

La recaudación voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual,

tendrá lugar en la Casa Consistorial durante el día 14 del próximo mes de Agosto, y horas de las ocho a las catorce, por el Recaudador don Delfín Monge de Castro.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el indicado día podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Septiembre próximo, en la oficina del Recaudador establecida en Villalón de Campos; pues pasado dicho plazo, los morosos incurrirán en los recargos y apremios que establece el vigente Estatuto de recaudación.

Villacarralón, 27 de Julio de 1935.—El Alcalde, José Rojo Vega.

Núm. 3.323

#### Villanubla

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1936, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrá todo habitante del término municipal formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen por conveniente.

Villanubla, 29 de Julio de 1935.  
El Alcalde, Maximiano González.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.337

VALLADOLID.—AUDIENCIA

#### EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Gregoria María del Milagro Aguirre Díez, de 72 años de edad, soltera, hija de Quintín y María Leocadia, natural y vecina de esta ciudad, donde falleció el 9 de Enero de 1935 sin dejar descendientes ni ascendientes, y han reclamado la herencia don Conrado Fidencio y don Salomón Aguirre Ruiz por sí y como primos carnales de la causante y en nombre de sus otros primos llamados Segunda Piedad, Emiliana Caridad y Alvaro Aguirre Ruiz, y por falleci-

miento de éstos, sus hijos Alvaro Francisco y Angela, y los primos carnales María Jesús y María del Carmen Aguirre Aguirre; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta cinco.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

397

Núm. 3.338

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Martiniano Iglesias Repiso y don Heliodoro Iglesias Velasco, en juicio ejecutivo seguido contra los mismos por don Eusebio Gil Recio, a quien representa el Procurador don José M.<sup>a</sup> Stampa, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de tasación, las fincas que a continuación se deslindan, embargadas al deudor don Heliodoro Iglesias, sitas en término de Quintanilla de abajo:

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle de Millán Alonso, número 60; que linda derecha, entrando, José Fernández; izquierda, viuda de Ramón Garcés; frente, calle, y espalda, con la calle. Tasada en 5.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una era de pan trillar al pago de las Huertas, de treinta y tres metros cuadrados; linda Oeste, Félix Garcés; Mediodía, Daniel Revuelta; Poniente, Juan Iglesias, y Norte, Heliodoro Iglesias. Tasada en 2.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra a la Ribera de arriba, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; que linda Oriente, Francisco Velasco; Mediodía, camino; Poniente, cañada, y Norte, ribera. Tasada en 400 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en igual término, al pago de Barco de las Arroyadas, de veintinueve áreas y ochenta y siete centiáreas; linda al Oriente, erial; Mediodía, Eugenio Carrillo; Poniente, Ecequiel García, y Norte, Francisco Velasco. Tasada en 150 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra a la carretera, de treinta y dos áreas y sesenta centiáreas; linda Oriente, Juan Iglesias; Mediodía, carretera; Poniente, Heliodoro Arribas, y Nor-

te, camino real. Tasada en pesetas 200.

Total: 7.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Agosto próximo, a las once; previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de aquél, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y que no existen títulos de propiedad de las fincas, obrando en autos la correspondiente certificación de cargas de las mismas, que se pondrá de manifiesto en la Secretaría a los que deseen examinarla.

Dado en Valladolid, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Luciano de Sande. El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

398

### Juzgados municipales

Núm. 3.330

VALLADOLID.—AUDIENCIA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, incoado bajo el número veintitrés del corriente año, por sustracción de carbón al tren número 1014, contra Benita Sánchez Puebla, y otros desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, por ignorarse nombres, apellidos y paraderos actuales de los mismos, para que comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Agosto próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, con el objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y pra que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 3.326

## AGUILAR DE CAMPOS

EDICTO

Don Veremundo Cuquejo Fernández, Juez municipal suplente de Aguilar de Campos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario propietario que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias. Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, su solicitud, en la que se consignará no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 476 de la expresada ley Orgánica y acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el citado Re-

glamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.038 habitantes de hecho y de 1.077 de derecho, y el Secretario sólo percibe los ingresos que por Arancel le corresponden.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Aguilar de Campos, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — El Juez municipal suplente, Veremundo Cuquejo. — El Secretario habilitado, Aureliano Pérez.

Núm. 3.328

## SIMANCAS

Don Fulgencio Gutiérrez Carro, Juez municipal de Simancas.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente del mismo de este Juzgado, se anuncian para su provisión en propiedad en concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año de 1934. Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas al se-

ñor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de Valladolid.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.276 habitantes y que tales cargos no tienen más retribución que los derechos de Arancel.

Simancas, 29 de Julio de 1935. El Juez municipal, Fulgencio Gutiérrez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.335

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue

en esta Recaudación, por débito de contribución rústica de los años 1933 y 1934, y pueblo de Fontihoyuelo, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Pascasio Lera. — Débito, 9,23 pesetas.

Una tierra al pago Cagamillanos, de cabida 53 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, Este y Sur, herederos de Luciano Valverde, y Oeste, término de Vega de Ruyponce.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio,

más de la provincia tendrán conocimiento de la conducta a seguir, ya que a pesar de las promesas ministeriales se siguen dictando órdenes que coartan la más mínima autonomía municipal.

Aceptar la dimisión presentada, por terminación de carrera, del alumno interno provincial don Anselmo Allué.

Mostrar conformidad en una instancia suscrita por don Santiago Añibarro y don Julio Díez, carpinteros interinos, respectivamente, del Hospicio y Hospital, en la que solicitan permutar sus cargos; sin que la permuta dé origen a derecho alguno.

Que se anuncien las Bases para la provisión interina, por concurso, del cargo de Depositario de fondos de esta Corporación; sin exclusión de fianza para ningún concursante.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y que se haga por administración el arreglo de la apisonadora número 1, ya sea rectificando la camisa del cilindro motor y construyendo un pistón nuevo, un bulón y segmentos, o adquiriendo una camisa nueva y un pistón con bulón, segmentos y bloque de turbulencia, que importaría 700 pesetas, o 2.690, según lo que se haga, ya que según Intervención hay cantidad disponible.

Mostrar conformidad con lo manifestado por el Arquitecto señor Candeira, sobre que en los planos parcelarios en que aparece el trazado reformado de las conducciones «Madrid por Coca» y «Madrid por Iscar», no se cruza ninguna finca propiedad de esta Diputación, y que, por tanto, se ha atendido la reclamación hecha contra el primitivo trazado de paso de energía eléctrica, y que aunque el trazado reformado afecta a terrenos acerca de los cuales se

Hospicio, relativo a un comunicado del Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en el que manifiesta haber recibido exhorto del de Salas de los Infantes, dimanante del sumario número 21 de este año, sobre muerte de una niña llamada Piedad Marcos, en el que se ofrece al Director del Hospicio las acciones del procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y teniendo en cuenta que parece no hubo intención, abstenerse de personarse.

Mostrar conformidad con lo interesado por el Director del Manicomio, y que se modifique el acuerdo relativo al concursillo de sobrante de comida, en el sentido de llevarle a efecto sólo contratando por lo que resta de año.

Autorizar a la ex asilada del Hospicio, Lucía Cordero, para que retire 200 pesetas de la cartilla que tiene impuesta a su nombre.

Conceder a la asilada en el Hospicio, Benita Villarreal, la emancipación de dicho Establecimiento y la autorización para el cobro de la cartilla que tiene impuesta a su nombre.

La entrega de la niña asilada en el Hospicio, Pacita Luengo, a su madre Quirina Domínguez, según solicita.

Conceder al matrimonio Fabián García y Serafina García, vecinos de Campaspero, una asilada del Hospicio de seis años de edad en adelante, en prohijamiento administrativo.

Quedar enterada de dos ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de ingreso de la Diputación de Palencia; de un ingreso por orden de la Diputación de Vizcaya, y de otros cinco ingresos, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes.

Quedar enterada de una baja en el Manicomio por tras-

para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Fontihoyuelo, 17 de Julio de 1935. — Delfín Monge.

Núm. 3.335

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en

esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años 1932 y 1933, y pueblo de Bustillo de Chaves, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Alberto del Fraile. Débito, 12,94 pesetas.

Una tierra al pago camino Ancho, de cabida 50 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, Antonio León; Este, Concepción del Fraile; Sur, Antonio León Fernández, y Oeste, Felisa Domínguez.

Deudor, don Francisco Pardo Domínguez. — Débito, 1,08 pesetas.

Una tierra al pago camino Vega de Ruiponce, de cabida 12 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, término de Villagómez; Este, Nicola-

sa Moncada; Sur, Pompeya Cembranos, y Oeste, camino de Vega de Ruiponce.

Deudor, don Nicereto Pérez Pardo. — Débito, 2,53 pesetas.

Una tierra al pago camino de Villagómez, de cabida 25 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, término de Villagómez; Este, Manuela Trigueros, y Sur y Oeste, Santos Díez.

Deudores, herederos de Pedro Pérez Díez. — Débito, 74,16 pesetas.

Una tierra al pago Corralico, de cabida 2 hectáreas, 22 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, herederos de Manuel Díez; Este, Ramona Cano; Sur, Francisca Pardo, y Oeste, herederos de Manuel Díez.

Deudor, don Gabino Villanueva García. — Débito, 4,92 pesetas.

Una tierra al pago Campana, de cabida 69 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, Eusebia del Fraile; Este y Sur, término de Villalón, y Oeste, Sebastiana de Santiago Llorente.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les

notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Bustillo de Chaves, 17 de Julio de 1935. — Delfín Monge.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### EXTRAVÍO

el día 19 de los corrientes, de una mula, de edad cerrada, pelicana, colina y de alzada regular, propiedad de Enrique García Martín, de Espino de la Orbaña (Salamanca).

396

Imprenta de la Diputación provincial

lado al de Palencia, y de otra baja por traslado a León, para asistir a un juicio oral.

Prestar conformidad a una comunicación del señor Director del Hospicio, en la que manifiesta que el día 20 de los corrientes ha reingresado la niña Juliana María del Carmen Madrigal, que estaba en Calabazas de Fuentidueñas en poder de Inocencia Muñoz, habiendo sido recogida en dicha localidad por el Ordenanza del Establecimiento; y con una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa que el 22 del actual regresó el oficial don Graciano Cardenal, después de haber hecho varios traslados de enfermos.

Quedar enterada de que el 17 del mes actual se han fugado del Hospicio tres detenidos gubernativos.

Aprobar la primera relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente año, y la 37 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, período ejecutivo 1934, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Devolver a doña Josefa Martínez, vecina de esta ciudad, la cantidad de 105 pesetas, que solicita, importe de una cédula de la tarifa 3.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, que indebidamente pagó, y que se dará como partida fallida, por aparecer duplicada la reclamante en el padrón de 1934.

Estimar varias reclamaciones formuladas por distintos contribuyentes contra la clasificación de sus cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1935.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se ordenó expedir certificación del acuerdo referente a mostrarse parte para impugnar la revocación del auto de procesamiento del ex Presidente don Eustaquio Sanz T. Pasalodos, para otorgar el oportuno poder a favor de los Pro-

curadores don Julio González Llanos, de esta capital, y don Regino Pérez de la Torre, de Madrid, en caso de apelación, y remitirle al Notario don Enrique Miralles Prats.

Que se interponga el recurso correspondiente ante el Tribunal provincial sobre lo manifestado en una comunicación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta capital, en la que participa ha acordado denegar la exención absoluta y permanente del pago de la Contribución territorial urbana, solicitada para el edificio del Palacio provincial.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que designó temporeros para el Negociado de Cédulas personales, con las condiciones de costumbre, a don Modesto Arandilla, don Florencio Alvarez, don Ramón Sánchez, don José Tomillo, doña María Cañibano, don Antonio Viejo y don Antonio Mier.

Quedar enterada de una comunicación del Letrado provincial señor Garrote, en la que participa que desde el 22 de los corrientes hará uso de la licencia que verbalmente le concedió el señor Presidente, por un mes, para atender al restablecimiento de su salud, quedando encargado del despacho y solución de cuantos asuntos de carácter judicial pudieran suscitarse, durante su ausencia, don Eduardo Arias.

Ver con agrado la actitud del Ayuntamiento de Valdunquillo, proponiendo a esta Diputación la celebración de una reunión, a la que se convoque a representaciones de todos los Ayuntamientos de la provincia para cambiar impresiones y tomar los acuerdos que procedan con referencia a la ley de Bases de Coordinación Sanitaria, sentimiento que la Diputación recoge por ser el mismo que ella siente, y que en momento oportuno este Ayuntamiento y los de-